

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 07-06-2022	HORA: 11:00
CONTRATO N°	No. 085-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	9/05/2022	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, SECADO Y PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD ORAL FAC CEOFA	
VALOR DEL CONTRATO	\$6.000.000,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C, Centro de Salud Oral FAC, ubicado en la Carrera 27ª #52-14 barrio Galerías, previa coordinación con el supervisor del contrato.	
CONTRATISTA	DEEP CLEAN´S S.A.S	
INTERVENTOR	No aplica	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	CT. LADY KATHERINE ALFARO FIGUEROA Supervisor Principal del Contrato CT. CLAUDIA JULIANA SANCHEZ ERILLA Supervisor Suplente del Contrato	
FORMA DE PAGO	<p>EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, en pagos parciales previa APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte, de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa prestación del servicio adjuntando para su pago:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 3. La publicación en el SECOP II de la factura por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la PARAGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, 	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 07-06-2022	HORA: 11:00
	<p>estarán a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</p> <p>PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá emitir la factura a nombre de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR y enunciar en La FACTURA el código CIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.</p> <p>PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén</p>	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 07-06-2022	HORA: 11:00
	<p>estipuladas dentro del objeto del mismo.</p> <p>En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.</p> <p>Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.</p> <p>PARAGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA que dentro del RUT tenga la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, debe entregar y validar la Factura a través del aplicativo OLIMPIA para el trámite del pago de la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>(Para el efecto, el detalle se encuentra descrito en la CIRCULAR 001 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA JEFSA.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de octubre 2022 y / o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.	
GARANTIA CONTRACTUAL	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 07-06-2022	HORA: 11:00
---------------------------------	-------------------------	--------------------

	<div>ENTIDAD ESTATAL No: 36-44-101053853</div> <div>Seguros de Estado S.A.</div> <div>El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:</div> <div>1. Una garantía de cumplimiento a favor LA NACIÓN</div> <div>- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</div> <div>- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES</div> <div>- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR</div> <div>- JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA.</div>												
	<table><tr><th>AMPAROS EXIGIBLES</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Desde 09-05-2022 hasta 28-02-2023</td><td>\$1.200.000.00</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>(5%) del valor total del contrato</td><td>Desde 09-05-2022 hasta 31-10-2025</td><td>\$300.000.00</td></tr></table>	AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde 09-05-2022 hasta 28-02-2023	\$1.200.000.00	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	Desde 09-05-2022 hasta 31-10-2025	\$300.000.00
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO										
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde 09-05-2022 hasta 28-02-2023	\$1.200.000.00										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	Desde 09-05-2022 hasta 31-10-2025	\$300.000.00										

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No aplica
--	-----------

El día 07 de junio de 2022., en el Centro de Salud Oral FAC, se reunieron el HECTOR GIOVANNI ESCUDERO DIAZ, en su condición de contratista, CT. LADY KATHERINE ALFARO FIGUEROA, en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el “SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, SECADO Y PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL CENTRO DE SALUD ORAL FAC CEOFA”, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista debe realizar el proceso de lavado, desinfección, secado y planchado, recolección y transporte de ropa hospitalaria para el Centro de Salud Oral FAC CEOFA cumpliendo con todos los ITEMS requeridos en el presente documento. Prestación del servicio de lavandería que cumpla con el protocolo establecido en la Resolución 4445 del 19/12/96, emanada del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud, y demás normas vigentes.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 07-06-2022	HORA: 11:00
---------------------------------	-------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN	PESO (Kg)	CANTIDAD TOTAL/MES APROX
COMPRESAS	0,018	16 KG
CAMPO CERRADO Y FENESTRADOS	0.04	12,8 KG
BATAS DE TELA	0.3	256 KG
TOTAL APROX		284,8

1. Recepción El contratista deberá ser el encargado de la recolección, conteo y pesaje de las prendas, las cuales le serán entregadas por el funcionario que designe nuestra institución. Dicha ropa deberá ser debidamente empacada, identificando la ropa contaminada, cantidad de prendas y peso.
2. Pesaje y Conteo El contratista debe suministrar una báscula con capacidad para 100 kilogramos para el Centro de Salud Oral FAC, para el respectivo pesaje. El conteo se debe llevar por servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizará la empresa en conjunto con un funcionario del CEOFA en las instalaciones del mismo. Se llevará un control a través de un formato de entradas y salidas el cual deberá ser diligenciado y firmado tanto por el funcionario de la empresa oferente como por el funcionario del CEOFA que entrega la ropa y validado por el militar disponible del día que se realice la recolección.
3. Clasificación Deberán ser clasificadas las prendas por el grado de contaminación así: nivel de suciedad alta, media y baja.
4. Lavado y Desinfectado El contratista deberá realizar el proceso de lavado y desinfección con los siguientes insumos biodegradables de acuerdo al nivel de suciedad alta, mediana o baja con el fin de proteger la vida útil de la ropa hospitalaria.
 - Detergente: Que sea biodegradable, aniónico, con espuma controlada, con agentes secuestrantes, inhibidores de corrosión, con anti depositantes,
 - Blanqueador: Que sea biodegradable, no clorado, de alta concentración.
 - Desinfectante: Que sea biodegradable, no clorado, de alta concentración
 - Desengrasante: Que sea biodegradable, con espuma controlada, de carácter neutro, no iónico.
 - Suavizante: biodegradable, germicida, de uso industrial Todas las prendas deberán quedar completamente limpias y con buen aroma. En caso de daño de alguna prenda por parte del contratista, éste deberá responder por la misma.
5. Secado El contratista deberá aplicar el proceso de secado, máquinas y temperatura utilizadas. Basado en la Resolución 4445 del 19/12/96 emanada del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
6. Planchado El contratista deberá aplicar el proceso de secado, máquinas y temperatura utilizadas. Basado en la Resolución 4445 del 19/12/96 emanada del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, en especial debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud
7. Entrega El contratista y el supervisor del contrato que designe la Institución, deberán acordar

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 07-06-2022	HORA: 11:00
---------------------------------	-------------------------	--------------------

días fijos y hora para la entrega de la ropa en el Centro de Salud Oral FAC. Una vez llenados y firmados los formatos de control de prendas, seleccionadas las prendas y empacadas, es responsabilidad del proveedor que se transporten las prendas en vehículos acondicionados para tal fin, los cuales deberán contar con los certificados de emisiones de gases, revisión técnico-mecánica y demás documentación requerida por las autoridades ambientales y de tránsito.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Proveer a su costo, el personal y todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.
- Velar por el cuidado de los bienes objeto de mantenimiento.
- Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.
- Cumplir con las normas establecidas para la protección del medio ambiente.
- El contratista deberá informar con antelación a la entrega: las placas del vehículo y el personal que ingresará a la institución a realizar la entrega de los servicios.
- El Contratista se obligará a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION HGENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA de cualquier reclamo, demanda acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- La Jefatura Salud Fuerza Aérea, no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 07-06-2022	HORA: 11:00
---------------------------------	-------------------------	--------------------

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad y Bioseguridad [COVID 19], para ingresar y egresar al Centro de Salud Oral FAC, suministrando a su personal, todos los implementos de Bioseguridad, sin costo para la FAC.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: "(...) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (...)"

- Las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y la invitación publica, que tengan relación directa con el objeto contractual.

Dar cumplimiento a demás aspectos técnicos ordenado en el Anexo Técnico del presente Contrato.

OBSERVACIONES

No aplica

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



HECTOR GIOVANNI ESCUDERO DIAZ
Representante legal entidad DEEP CLEAN´S S.A.S



CT. LADY KATHERINE ALFARO FIGUEROA
SUPERVISOR